

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Exp. 68755-3184-002-2017-00141-00.

En este asunto, se libró mandamiento de pago el 27 de febrero de 2020 a favor de Olga Barandica Lozano, Luisa Julia Rojas Ortega, Carlos Alberto y Mónica Tatiana Rojas Barandica y en contra de Alonso Rojas Ortega, por concepto de las costas aprobadas por este despacho en auto de 14 de agosto de 2019, así como por los intereses legales al 0.5% mensual desde el 21 de agosto de 2019 hasta el pago total de la obligación.

La orden de pago fue enviada el 2 de mayo de 2022 a través del correo electrónico mischavitos123@gmail.com, quedando debidamente notificado el demandado conforme al artículo 8° del Decreto 806 de 2020, quien guardó silencio.

En las condiciones preanotadas, es procedente continuar con la ejecución, en la forma y términos previstos en el canon 440 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia del Socorro.

RESUELVE:

Primero: Seguir adelante la ejecución conforme al mandamiento ejecutivo de 27 de febrero de 2020.

Segundo: Practicar la liquidación del crédito al tenor del artículo 446 del C.G.P.

Tercero: Condenar en costas al ejecutado, en la cual se incluirán como agencias en derecho la suma de ochenta y siete mil setecientos pesos (\$87.700.00).

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

**Jorge Leonardo Garcia Leon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Socorro - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8b091acb5c69824e95866809ca2fba25b70b500895b5eee491bb8c
aff51ce07b**

Documento generado en 27/05/2022 05:33:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>